



OFICIO N° 0254/2023

ANT.: Solicitud Información Pública N°
MU030T0001586 de 24/02/2023.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información de Sres.
IC Global Chile SPA.

CASABLANCA, 15 de marzo de 2023.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA N° 9892 de 31 de diciembre de 2018.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 24/02/2023, se recibió la solicitud de información pública N° MU030T0001586 cuyo tenor literal es el siguiente

“Estimados: Mediante la presente solicito información de gestión interna, decretos de pago, y gestión realizada para saldar la deuda vigente con nuestra empresa IC GLOBAL Rut: 76.583.857-6 Nuestro esfuerzo de cobranza con vuestra institución no ha tenido éxito, esta situación nos obliga a generar la solicitud por este medio. El detalle de la deuda es: Emisión N° Monto Vencimiento 11-1-2023 962 224.910 10-02-2023 Solicito, tenga a bien informar cuando se efectuarán el o los pagos atrasados, con el fin de regularizar esta lamentable situación. Muchas gracias. Quedo a la espera de su respuesta. Unidad de Cobranzas +56 9 7335 14 52 +56 9 67 01 60 60”

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”

3.- Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 de la Ley 20.285.



RESUELVO:

- I. **DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE** la información que se indica:
- a) En cuanto a su requerimiento, se adjuntan Memorando N° 187T/2023 de la Dirección de Administración y Finanzas y copia Decreto de Pago N° 163/2023 de la Dirección de Salud.
- II. **ENTREGUÉSE** la información solicitada por IC Global Chile SPA, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.
- III. **DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.
- IV. **NOTÍFIQUESE** la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a por IC Global Chile SPA a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sres. IC Global Chile SPA.
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
 - 3.- Archivo Transparencia Municipal.
- FRL/LPA/jra
Oficio Respuesta SAI MU030T0001586